

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 1104/19 Letra D.D.P., que diera origen al Asunto Ingresado N° 4643/18, de fecha 15/10/19, presentada por la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, mediante la cual solicita excepción para el usufructo de su Licencia Anual Ordinaria 2017 y 2018, reglamentada por la Resolución de Presidencia N° 782/15 y N° 1609/18.

Que para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Despacho, ésta Presidencia estima pertinente exceptuar de los alcances establecidos en el artículo 1° y 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 y de los alcances dispuestos en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 1609/18, por razones de servicio.

Que, asimismo corresponde reconocer y autorizar a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, del usufructo de veinte (20) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2017 y cuarenta (40) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2018, exceptuando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, los plazos establecidos en el artículo 1° y 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 y de lo explayado en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 1069/18.

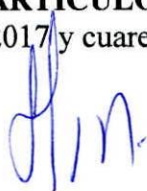
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1° y 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/2015 y de los alcances dispuestos en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 1609/18, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2017 y 2018, a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

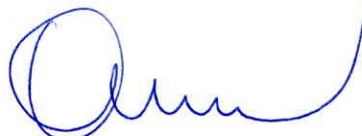
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER veinte (20) días de licencia pendiente correspondiente al año 2017 y cuarenta (40) días correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2018.



ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1°, a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria 2017 y 2018, reconocidas en el artículo 2° de la presente, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 17 58 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo